

Don Alvaro

Año de 1867



Amigos.

Libro donde se sientan las se-
siones ordinarias y extraordinarias
que celebra el Ayuntam.^{to} de esta
villa en el presente año de

1867

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Alonso Nolasco Sojano*. Teniente de Alcalde primero á D. *Vicente Prieto* segundo á D. *[signature]* y tercero á D. *[signature]*

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. *[signature]*

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D. *[signature]*

Excmo. Sr. D. Juan Barroso Cortés, Sr. D. Mateo Cortés, Sr. D. Antonio, Sr. D. Diego, Sr. D. Manuel Nolasco, y Sr. D. Mateo Nolasco, nombrados para suplir á aquellos, el Sr. D. Alcalde Presidente, después de haberse dado lectura por el infrascripto Secretario á la comunicacion del Excmo. Gobernador de esta Provincia con que hace el nombramiento de esta Corporacion, recibió el juramento de ellos.

serán Concejales de esa poblacion en et bienio
próximo

D. Juan Panto Cortes

D. Mateo Cortes

D. Mateo Siles Panto

D. Diego Mancha

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz

25 de Diciembre de 1866

M. Garcia Sanchez

Sr. Alcalde de D. Alvaro

ion

En el mes de Mayo a primero de
el presente y siete, reunidos
Capitulan, bajo la pre-
sencia de Fructo Cabal, Alcal-
de esta, los señores Esteban
Alonso, Mejia, Andres
Alonso, Melchior Barrero y
principales que usaron en sus car-
gos Melchior Gajardo, Vicente

Fructo Cabal, Juan Barrero Cortes, Martin Cortes
Alonso, Diego Manuel Bellan y Fructo Cabal, Bar-
rera, nombrados para suplir a aquellos, el Señor
Alcalde Presidente, despues de haberse dado lectura por
el infrascripto Secretario a la comunicacion del Señor
Gobernador de esta Provincia con que hace el nombram-
iento de esta Corporacion, recibio el juramento de ellos

Sr. Alcalde



Acta de posesion

En la Villa de Don Alvaro a primero de
Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos
en la Sala de la casa Capitular, bajo la pre-
sidencia de Sr. D. Mateo Prieto Obispo Alcal-
de Constitucional de esta las Sres. D. Esteban
Marrero Prieto, D. D. Montero, Mejia, Andres
Marrero, Manuel, Casimiro, Domingo Marrero y
Juan Marrero. Los señores que van en sus car-
gas con los señores. Donso Rollan, Gayardo, Vicente
Prieto Cobale, Juan Marrero Cortes, Mateo Cortes
Montero, Diego, Manuel Rollan y. Mateo Obis. Ma-
rro, nombrados para acompañar a aquellos, el Sr. D.
Alcalde Presidete, despues de haberse dado lectura por
el infrascripto Secretario a la comunicacion del Excmo.
Gobernador de esta Provincia con que hace el nombram-
iento de esta Corporacion, recibio el juramento de

lo Wellan Gajardo. Alvalde que le recompensara y
se retirara dejando a este la presidencia. Todo con-
tinuo este nuevo Alvalde recibio juramento de ca-
da uno de los nuevos Concejales, que pasaran
a ocupar sucesivamente los puestos vacantes.
En cuyo credito lo firman dichos Señores como
lo tienen de costumbre, de todo lo cual certifico
yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Mateo Prieto *Wellan Barro*

Blas Montero *Andres Barro*
Cosimiro *Menay*

Juan Barro

Moses Proban *Vicente Prieto*

Juan Barro *Mateo Siles*

Mateo Cortes *Diego Mancha*

Antonio Vicente
Fernand
Pro. *Siles*



Primer acuerdo del Ayun-
tamiento de esta Villa en sesión
de Sinder y Señalando día
para las Sesiones ordinarias
y haciendo otros enmendamientos
187=

En la Villa de Don Alvaro
a San de Enero de mil ochocientos Sesenta
y Nueve, reunidos en el sitio de Costum-
bre al Regio de campana, con el fin de
celebrar Sesión extraordinaria, los Señores Concejales
que suscritos al margen se expresan y conyoren su
Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Manuel Gajardo, con objeto de hacer el nombramien-
to del Ayudante Sindio, Portas el orden numerario
de los Señores Concejales, Señalando el día o días de Sesio-
nes ordinarias y otras otras enmendamientos; entendido
que dicho Ayuntamiento, conformándose entre si y después de
una libre discusión, por ante así el infrascripto Don
bato Christiano de la Corporación municipal reunidos
con por unanimidad en sus sesiones como acordaron
por tal Ayudante Sindio al Señor Juan Barrero
Cortes quien dando las mas agradecidas gracias al Ayun-
tamiento le asegura de su mas viva gratitud y su co-
minuto por la honrra distinción que acaba de dispensar-
le. A los Seguros y Nueve innumerario el Portas de los Seño-
res Ayudantes por resultos que Son de suma elección y
enmendamientos los cuatro de que se expresa este nombramien-
to. Se procedió a dicho Portas, del que resultó haber obte-
nido cada uno de ellos el numero siguiente; Mateo Si-
los Barrero, numero primero; Diego Mancha de olla
numero segundo; Mateo Cortes. Numero numero tercero
y Juan Barrero Cortes, numero cuatro. Los Seguros

y tambien por unanimidad acordaron dichos señores
 de proceder al cumplimiento o señalamiento del dia en
 que deben tener lugar las sesiones ordinarias que ha de
 celebrarse esta corporacion en virtud de las prerrogativas del
 articulo suerto y seso de la ley y en virtud y orden del
 Reglamento de Ayuntamiento que trata del particular
 y al efecto acordaron señalar como señalen el Domingo
 de cada semana y que de todo ello se diere comunicacion
 al Sr. Gobernador de esta Provincia. Y igualmente
 acordaron nombrar jurado de Villa al Sr. Dn. Juan
 Mancha y Francisco Montero Alvarez y Diputacion
 encargados de Cuda a Alonso Melanillo y Diputacion
 de los señores municipales a Juan Patricio Gallan,
 Don del Pozo a Sebastian Alvarez Montero, y co-
 bradores de contribuciones a Blas Montero Mejia. Y por
 ultimo acordaron de lo mismo saber a unos y otros sus
 respectivos nombramientos a efectos correspondientes. Hecho
 lo acordado y firmado en oficio de fecha de que yo el
 Secretario testifico =

Alonso Melanillo Vicente Sorito

Matos ylos Diego Mancha

Matos Cortez Juan Barroso

Antonio Vicente
 Fernando
 Sro.

En siete del mismo mes y año

notifican a Juan Antonio Pioltan, Sebastian
Cramer, Petas Montoro y Alvaro Milaran de
esta villa, el auto anterior, con lectura integral y
entrega de copia literal en el acto, en la parte que le
corresponde, quedaron enterados y lo firman, segun el
libro.

Notificacion
acordada y jurada
ante el Jefe de
Villor de Villa

En Segura, estando presente el Señor
Alcalde, Juan Pioltan, notificacion y entrega de co-
pia a los señores Villa acordados Felipe tena
Mancha y Francisco Montoro Alvaran de esta
villa, y enterados, dijeron que aceptaron el cargo
que se les conferia, firmando en manos de su primo
distinguido bien y fielmente. Voto dijeron y se fir-
ma por reprometer en saber, lo han dicho los de
que certifico.

En la villa de Don Alvaro a trece de

Seuro del mil ochocientos Sesenta y Nueve. Se ocurriera
en las casas consistoriales de ella los señores concejales, que
se reunieron en Ayuntamiento y abajo firmantes bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Peltan Gajardo
con el fin de celebrar Sesión ordinaria, y declarando con
habida por dicho Señor Presidente, de Su orden, y
el Secretario de cuenta con lectura integral de los in-
tervales del Señor Apoderado. Principales de Hacienda y
blanca de esta Provincia fecha primera del corriente
inserta en el boletín oficial número cuatro del
cuarto mayor del mismo, por la que se pro-
pone que deviendo producir en el presente mes la
renovación de la mitad de los individuos de la ju-
ta jurisdiccional, según lo prescrito en la Real orden
de Día de Febrero de mil ochocientos cincuenta y
nueve, y deseando también quedar constituida
la Junta y sus principios al día veintidós en el
día quince de febrero próximo, era indispensable
se verificase dicha renovación y se remitiera a
quella Superioridad la propuesta correspondiente, según
el modelo que acompañaba, de los que por Su
parte devían circular. Interados por los dichos
Señores dijeron: Que sin era el número de con-
cejales, de que se componía esta Corporación, e igual-
mente el de jurados repartidos de dicha Junta.
Que los de que hasta el presente componían la ac-
tual Junta Don Felipe Vera Alcantara, Don
Mateo Duran, Don Bartolomé Prieto Solís, Don
Pedro Peltan Juan del Real y Donato Cortés Mon-
tero, de los cuales debían tener los tres prime-
ros a Don Juan de Mateo Cortés Montero por ha-
ber sido elegido según los datos de este Ayuntamiento.



Quedan como tales jurados el Melchorio Collan Gajardo
y Juan deli Robato y como Regentes de los primeros
Diego Manda Ochoa Juan Oromero Cortes y Mateo
Alonso Alencar. de cuyos Regentes deben igualmente
ser los dos primeros. Que este Ayuntamiento acuerda
que como jurado a Juan Oromero Carbajal en Substitucion
del Mateo Cortes, y a Francisco Cortes Montero tambien como
jurado por su parte. Que deviendo dejar la Administracion
por la Regencia de los dos jurados e igual numero de su
poderes, para que lo verificasen propositos las Cestras
siguientes.

Juan Garrayo Flores — mayor contribuyente
Francisco Melanis — mediano
Juan Pastor Vitor — menor

Francisco Gutierrez Oromero — mayor Don
Miguel Carbajal Mancha — mediano
Manuel Alvarez Lopez — menor

Don Jose Ochoa vino de la Junta del Monte
Miguel Cortes Vitor — mediano contribuyente
Pedro Ochoa — Menor Don
Sebastian Montero — mayor Don
Pedro Melanis — Mediano
Antonio Oromero y Oromero — menor

Hei todo lo acordado y firmen referidos Señores
de que yo el Secretario testifico -

Alonso Rollan Vicente Prieto

Mateo Gil Diego Mancha

Mateo Cortes Tomas Barroso

Antonio Vidente
Fernando
Ino.

Acuerdo En la villa de Don Alvaro a veinte de

Sor. Prieto
y S. S.

Prieto
Gil
Mancha
Cortes

Barroso
Alvarado

D. Sebastian Rollan

Juan Garceyo
Alguacil Ramon
Barroso

Antonio Rollan

Fernando Gutierrez

Alonso Montoya

Quero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron en el Sitio de costumbre, con el fin de celebrar Juicio ordinario, los Señores Concejales de quienes se componen su Ayuntamiento asociados de igual número de vecinos mayores contribuyentes, que arajo firmes y al margen de su juramento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Alonso Rollan Gajardo, y declarando esta abierta la Sesion, por su disposicion yo el Secretario di cuenta de la Orden Superior de Sobremonte ultimo del Señor Gobernador de la Provincia en que debieron las instancias presentadas a este municipio por Gregorio Balboa Prieto y Martin Balboa Moreno, vecinos de esta villa en solicitud de que se conceda al primero un pedreguero pedazo de tierra, del que confina a la p.

de Norte, con una tierra de labo, de su propiedad
ultra-muros de esta Poblacion y Sitio Muro de San
camino de Merida, con el fin, segun dice de entender
la parte que le sirve de muro; y la segunda otra pe
dazo de tierra a la izquierda del Callejon que forman la
cuerda de un granjia perrero de Herman Mancha y la
parte lateral derecha de un corralillo perteneciente
a Felipe Vana Mancha, tambien ultra-muros de esta
Poblacion al Sitio titulado del Ganapero, cercano de
Villagorral. Cuya desobediencia segun dicha Superior
orden, tiene por objeto, el que se den de nuevo muros
de refugio en Constante. Se informe por el Municipio y
sus asociados, cuanto se les ofrezca y parea, sobre los
extremos que las mismas corporaciones. Veterados y
y otros Señores; Vista las repetidas instancias y cuanto
tiene expuesto el Ayuntamiento en sus actas de veinte
y dos de Julio y veinte y tres de Setiembre ultimo a
quedan por unanimidad informas, como informan que
cuanto se haya acordado por el municipio denegando las pe
ticiones de los Señores esta muy en su lugar, toda vez que
de hacer las comisiones del terreno que se pide resultaria
efectivamente perjuicio a tercero, tanto en la via publica
como en la servidumbre urbana de que se ha mencionado
en el acta de veinte y tres de Setiembre ultimo, cuyo con
tenido repitieron en todas sus partes, repitiendo que el
terreno pretendido por aguelos es para agregarlo a sus
fincas destinadas a labo y no para construir casa u
no se usara en la Superior orden mencionada, sin du
da por equivocacion involuntaria. Tavian acordaron
dicho Señores que con certificacion de este acta se remita

de nuevo al Sr. Gobernador de Provincia las men-
suras siguientes. Asi todo lo acuerdan dichos señores
señorales y asociados, firmando los que sacan y
interponiendo los que son su Real de casa de que certifique.

Donse Rollan Vicente Rector
D. S. S. S. S. S.

Matteo Silva Diego Mancha
D. S. S.

Matteo con los Juan Barroso

Señal + del asociado

Francisco Gutierrez Alonso Montoya
D. S. S.

Miguel Ramon Barrero

Juan Gauray Antonio Mella
D. S. S.

Antonio Vicente

Fernando

Srio

D. S. S.

Acuerdo En la Villa de San Martin a veinte y siete de Enero
de mil ochocientos sesenta y siete se reunieron en las
Cancillerías de ella vose la presidencia del Sr.
Alcalde Donse Rollan Gajardo los tres Concejales de
ese se compuso en Ayuntamiento con el fin de celebrar
ordinaria, y declarandose esta habiendo por dicho Sr.

en seguida el Intendente: que de algunos años
a esta parte la Real Audiencia ha venido sufriendo los
gastos de oficina papel y como de la misma y del
Ayuntamiento, por lo que se cubre su falta. Puesto
trabajo era una parte de la Aya y por lo tanto
lo destinaba en una parte que las obligaciones
de su cargo, no le permitían detener en otras en
su oficina, pero que al traer cargo de este gasto a
la Aya, facilitándole al efecto su sueldo, en un año
no debería de cubrir la suplantación, en un año
si por parte del Intendente de la cuenta del papel
poltos o de disminuir las faltas de viáticos, viáticos
analógicos. Y hallándose conforme con esta resolución
el Ayuntamiento, así como el Foro que sufre de
de todos los señores señores de la Provincia con
jurisdicción a la última instancia, se levantó por lo
tanto la Sesión, levantándose en su virtud, la pre-
sente acta que firman todos los señores de que antecede.

Alonso Rollan

Vicente Prieto

Mateo Silva Diego Mancha

Mateo Cortez Juan Barroso

de mil ochocientos Sesenta y Nueve se reunieron en
las Casas consistoriales de ella los Señores Concejales
que asistieron y comparecieron. Acordaron en
este Ayuntamiento con
la presidencia del Señor Alcaide Alonso Robles
García con el fin de celebrar Sesión Ordinaria de
Clayada esta abierta por el Señor Presidente de tra-
to del adelantamiento de los enseres botatiles en el pre-
sente año, cuyo resultado se consiguió en expediente
separado. Lejos los boletines oficiales de la Provin-
cia correspondiente a la última Sesión, se
dio por terminada la Sesión, levantándose en su
virtud la presente acta que firman dichos Se-
ñores de que certifico.

Alonso Robles

Vicente Prieto

[Firmas manuscritas]

En la Villa de Don Álvaro a diez y siete
de febrero de mil ochocientos Sesenta y Nueve
Reunidos en las Casas consistoriales de ella los Señores Concejales
que asistieron y comparecieron. Acordaron en
este Ayuntamiento con
la presidencia del Señor Alcaide Alonso Robles
García con el fin de celebrar Sesión Ordinaria de
Clayada esta abierta por el Señor Presidente de tra-
to del adelantamiento de los enseres botatiles en el pre-
sente año, cuyo resultado se consiguió en expediente
separado. Lejos los boletines oficiales de la Provin-
cia correspondiente a la última Sesión, se
dio por terminada la Sesión, levantándose en su
virtud la presente acta que firman dichos Se-
ñores de que certifico.

92
votos; y para ello, el Señor Alcalde, Presidente, de
clarando habiendo la Junta, dijo: Que en atención
a lo dispuesto en el artículo veinte y novena de la
Ley o Instrucción de sumeros de Julio de mil ochocientos
veinte y cuatro, del que se dio lectura por el
disposición de este acto, y visto un proyecto de acuerdo
No contribuyente a favor de los sumeros que se han de votar
para sus efectos la cantidad de cincuenta novena y dos
cientos mil reales que por las tercias bien suavicadas a
esta Junta con la administración por la ejecución
contribución de sumeros respecto al presente año en el
nombrado. Votados dichos sumeros, visto lo siguiente en
el referido artículo veinte y novena que es
de Pueblo es tiene voluntad en fabricando que
puedan permanecer parados o totalmente por
requis de consumo, que si se cuenta como de
mil mil habitantes que en la actual situación
en cualquier forma, acordaron por unanimidad
el aumento de dichos sumeros con la
exclusión en la venta al por menor; facultada
ya concedida por S. E. la Diputación Provincial
dando cuenta en la forma provida a la
administración Provincial de provincia pública de
Pueblo que acava de votar para sus efectos
la contribución; Sin perjuicio de que según el
principio de dichas contribuciones tanto para la
venta de los ramos arrendables cuanto para el
repartimiento venial del deficit que resulte
de la subasta; repartimiento que
quedan también por unanimidad en el
lo de venta total o parcial de exportados



namor; y por ultimo que sobre todo ello se instruya al
quienquiera que se le presente segun lo prevenido por la
jurisdiccion. Asi lo diemos lo diemos y firmamos
nosotros y asociados de que yo el socio principal

Honro Pollan Vicente Prieto

Mateo selo Diego Mancha

Mateo por los Juan Barrosa

Andres Barrosa

Senal de

Francisco Gutierrez

Juan Barrosa

Acuerdo en la villa de Don Alvaro a veinte y cuatro de
febrero de mil ochocientos sesenta y siete, el numero
en las casas semitoriales de ella con el fin de
poner publico ordinario los libros de registro que

erisen y congreasen el Ayuntamiento de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Alvaro Alonso Barran-
 gajado. Y declararon en hacienda los Señores, después de
 leer las boletines oficiales de la Provincia correspondientes
 a la última Sesión. Se tuvo por terminada y concluida
 la presente sesión con lo que se trató. En su virtud se levantó
 la presente acta que firmaron referidos Señores de que go-
 zó certificación

Alonso Barran Viente Pito

Diego Mancha
 Mateo Silva
 Mateo Cortez

Juan Barrantes
 Antonio Vicente
 Fernando
 Sr.

Acuerdo en la Villa de D. Alvaro a tres de Mayo de
 mil ochocientos Sesenta y Siete. Se reunieron los Señores
 Concejales que Sucesivamente y congreasen el Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alvaro Alonso Barran-
 gajado, con el fin de celebrar Sesión ordinaria y
 declarar una habienda por dicho Sr. Presidente
 manifestada en. Que hallándose en mal estado el
 Callejón que desde el Convento conduce a la casa del

Hernando así como el que dió los Plazuelas del Montano
era la Iglesia en esta población, y siendo muy frecuente el con-
vite de personas y caballería por estos puntos, era de urgente
necesidad el que dió. luego se designaron los regimientos de las
armas. En su el Porrimiento municipal se acordó en el
principio del presente año económico se consignaba la canti-
dad de sesenta mil reales ó sean cuarenta y cinco mil para los
de esta naturaleza y por lo tanto se había designado
utilizar esta cantidad con el fin de ejecutar las obras de repa-
ración y reparaciones, con cuyo motivo una persona instruí el opor-
tuno expediente que terminaba con la Suavidad en pública in-
terlocución de referir las obras de reparación, expediente que para su
aprobación debió remitirse después al Sr. Gobernador de esta Pro-
vincia. Y considerando un privilegio útil y necesario suyo a que
quería por el Sr. Estado provincial, acordó por unanimidad, se man-
dase a efecto en todas sus partes. Y dando por terminada la Sesión
se levantó la presente acta que firmaron todos los señores de que
go el Sr. certifico =

Hernando Pollan

Vicente Prieto

Nateo Sif

Diego Mancha

Nateo con t.º Juan Barro

de Marzo de mil ochocientos treinta y siete. Se reunieron
en las casas Consistoriales de esta C. B. Señores Concejales que
hubieron y comparecieron en Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde El Sr. D. Collan Gasardo, con el
de albrar su sesión ordinaria y declarada esta abierta por el
Presidente, después de procederse a la notificación del asunto
asunto de los señores que con Sorteo en el presente año
en el sufragio ordinario del Espineto; cuya ejecución se con-
sigue en el siguiente de su correspondencia sin haberse ninguna
otra cosa de que tratar. Se hubo por terminada la Sesión,
levantándose en su virtud la presente acta que firmaron los
Señores de que consta.

Alonso Roblan

Vicente Prieto

Mateo Siles

Diego Mancha

Mateo Cortes

Juan Barros



Diez y siete de Marzo de mil ochocientos veintay siete, se reunieron en las Casas Consistoriales de ella los Señores Concejales que suscriben y comparecen en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Alonso Bustamante Gajardo con el fin de celebrar Sesión ordinaria y declarada esta abierta por dicho Señor presidente, yo el Secretario por su disposición de cuenta de la orden del Señor Gobernador de Provincia fecha número actual por la que se dice dispones que esta corporación informe lo conveniente acerca de la instancia que remite y le dirijis con fecha dos del mismo D. Candido Martin Conde Medico Cirujano titular de esta Villa en reclamacion de la cantidad de diez mil quinientos veinte reales que se consignó en el Presupuesto ordinario de gastos de la misma para el año económico de mil ochocientos veintay siete a' veintay siete así como en el presupuesto año de mil ochocientos veintay siete a' veintay siete en vez de los setenta y cinco mil quinientos veinte reales como tal titular. En terados pues dichos Señores comparecieron entre si y después de una ligera discusion acordaron por unanimidad se informasen a dichos Señores Gobernadores que efectivamente en los referidos Presupuestos se consignó la indicada suma de los diez mil quinientos veinte reales con destino a la dotacion del facultativo titular y su auxiliar pero que esta operacion hubo por obstáculo de tener fondos disponibles para se diese del ejercicio de dicho presupuesto llegaba el caso de formar el parte. Nadie con arreglo a la vigente Instrucion; y como solo este se hizo por haberse dispuesto de mal orden que se consignase hasta que el Gobierno de S. M. resolviera sobre dudas y quiza

producidas; dudas y quejas que todavía se le han suscitado, en
tenga todo en el mismo estado, este es, dandon al titular la de
tension conutada de setecientos reales y la de treinta y cinco
auxiliares, segun resulta de las cuentas de los fondos municipales.
Que el Municipio considerara que para dar la espesa y otro p
cultacion mayor de tacion, debiera haberse producido la renun
cion del arbitrio, y como esta se ha tenido lugar por haber
tenido aquellos desquiciando su cargo por la traxita, de aque
la razon de en tener una cantidad que la renuncia y por la
promulgacion que es lo procedente en justicia, pues el con
trato era un abuso por la renuncion de que se le concedia
los privilegios obligados a estos y por lo consiguiente en
los Presupuestos, si fuera de menor cantidad que lo indicado
en el contrato.

Hernan Roblan Viente Proff

Mateo Siles Diego Mancha

Juan Barroso

Antonio Siles
Fernando
Pro.

Continuacion de la Sesion } Continuando en sesion los apurados Pres. se procedio
por el Sr. Alcalde Presdente para que se discutiera y votara
con arreglo a la Ley, el Presupuesto municipal ordinario para
el año economico de mil ochocientos sesenta y siete a mil oc
cientos sesenta y ocho; y despues de examinado con toda
detencion, acordaron por unanimidad, aprobar, como aproba
ron los gastos consignados en dicho Presupuesto, que importan

la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y cinco
doscientas, mil quinientas, siendo el ingreso calculado para
atender a esta gasta el de cuatro mil cuatrocientos diez y seis
millos, a que asume la quinta parte o primera porción
toda del ochenta por ciento correspondiente a los fondos com-
munes, del total en que se publica liquidación. Para todo
lo demás las treinta y ocho y nueve fanegas de tierra
que se dice formadas el Sobrante de la misma Dama Boyar
de esta localidad. Si todo lo abunda y firmas referidas
de que yo el Justapio Antipio =

Alonso Pollan

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro de Soria y la
Calle de Soria de los ochenta y cinco y Soria de Soria
en las Casas Consistoriales de ella, con el fin de
hacer saber a los Señores Corregidores, que por el fin de
componer su Ayuntamiento bajo la presidencia de
Don Alvaro Alonso Pollan Justapio, y declarando
este habiendo la Sesión A. Hubo por terminado una

Diante a los Vobros de que Votaron, despues de tener
boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la ultima
Semana? En su credito Alvarado la presente carta q
que firmari dicho Sr. de que yo el Secretario certifico
Honso Rollan



Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a treinta y uno de Mayo año de
1800, reunido con igual objeto los ayuntados de Sr. de y no habien
do de que tratar, despues de tener los boletines oficiales corres
pondientes a la ultima Semana se voto por unanimidad acordar
recordando dicho Sr. Alvarado por la presente que firmari de
que certifico =

Honso Rollan



 Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a Set de Abril de 1800

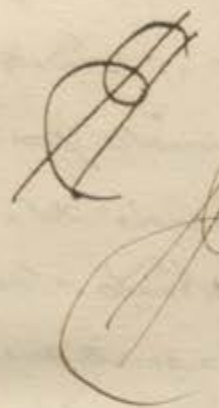


relacionados de esta y de otra se remiten en las Casas Comisionadas
de ella con el fin de que las Sres. publicas que tuvieran lugar
con referencia al sorteo de Meneo aludido para el cumplimiento
del Ejecuto. en el presente año cuyo resultado se vendita en
el expediente de su referencia, los Sres. conyugales que con-
formen de conformidad bajo la jurisdiccion del Sr.
Alcalde Alonso Pollar y Jazado, y no habiendo o tratando
de que tratas si tuvieran la present. que firmari de que certi-
fico.

Honno Ro Ham.
 L.D.

Alcaldes de esta Villa de D. Alvaro a caton de Abrie
año del Sello se requirieron en las Casas Consistoriales
de ella los Titulos Reales que inseriven para
poner Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.

Meado Alonso Rollan Gajardo con el fin
de celebrar sesion ordinaria. Declarada esta
ta por dicho Sr. Presidente, y no habiendo
de que tratar. Se hubo por terminada, despues de
hacer los bolatinos oficiales de la Provincia corres-
pondientes a la ultima semana. En su virtud
se levanta la presente que firman dichos Sres.
de que arteficio.

 Alonso Rollan

 En la villa de D. Alvaro a diez y siete de
Abril de mil ochocientos sesenta y siete, por via cele-
sion, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta
los Sres. Concejales que asistieron y al margen
se exponian bajo la presidencia del Sr. Meado
Alonso Rollan Gajardo, con el fin de celebrar se-
sion extraordinaria. Declarada esta habiendo
por dicho Sr. Presidente, por su disposicion,
y el Sr. de cuenta con lectura integral de la
orden del Sr. Administrador Principal de Ma-

cienda Publica de esta Provincia fuesen Seis del con-
sejo por la que, en virtud de lo dispuesto por el Sr.
Gobernador de la misma, mediante acuerdo de Don
Nepomuceno Tomas y Marti ornamente del terreno sobrante
Sobrante de las Delunas de Abjor de esta villa, vendi-
do en publico licitacion conseqüente a las Cien-
tefigas de demostracion se hizo porvenir la practica de un
nuevo deslinde de dicho terreno y mensura del mismo
para necesario, por las dudas que aqñe tenian estos
verdaderos litigantes no solo por la parte confinante
con dicha Deluna sin tambien con la que linda con
el Rio guadiana; diligencia que dice practicaron por
los peritos agrimensores Don Maguin Tironcha y Juan
Brito Collan que efectuaron la anterior; con asistencia
del recurrente o persona que le represente y de otra que
igualmente represente a este municipio. Enterados, pues,
dichos Señores informacion entendi y después de una
ligera discusion, acordaron, por unanimidad, como se
prometian de este Ayuntamiento para la asisten-
cia a dicha diligencia al presente. Por tanto. Auto.
Viente Bruto. Votelo facultando para que a nombre de
este corporacion haga y practique cuanto por si misma
avia prometido. Pando; conformandose con las diligencias
que se practiquen o protestando de ellas caso necesario,
cuando fueren contrarias a los intereses de este
municipio, interponiendo, con tal motivo, lo que
fueren convenientes con las recur-
siones y demas protestas necesarias. Encomienda

de todo lo qual se levanta la presente acta
que firman dichos Señores de que yo el
escribano certifico =

Thomas Rollan

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a veinte y uno de Abril año de
seis, se reunieron en el sitio de costumbre con el fin de celebracion
ordinaria los Señores Concejales que suscriben y co-
ponen Ayuntamiento, vago la presidencia del Sr. Alvaro Al-
onso Rollan Gajardo; y no habiendo de que tratar, se leyeron las
Boletines Oficiales de la Brui. correspondientes a la semana
mana, y se acordó librar la presente acta que firman referidos
Señ. de que certifico =



anio del Sello, se reunieron con el mismo objeto los expresados Señores en el sitio de Costumbre; y como tampoco habia de que tratar, despues de leer los Decretos Oficiales de la Provincia correspondientes a la ultima Sesion, se dió por terminado el acto, acordandose se acreditan por la presente diligencia, que extendiéndose en su virtud y firman referidos Señores, de que
yo el Sr. Certifico =

Señores

En la Villa de Don Alvaro a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales de ella los Tres Concejales que componen Ayuntamiento asociados de igual numero de vecinos mayores contribuyentes que residen y al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rollo de Sajarra, con el fin de celebrar sesion ordinaria; y declarada esta abierta por el Señor Presidente, de su orden yo el Sr. di cuenta con

lectura integral de la orden del Sr. Gobernador de
Provincia fecha veinte y uno de Noviembre ultimo
en que se leen y se instruya al q. por
dicho suplico para arreglo al mal dero de vino
y olio de Alentejo de un octavo en cuenta y
punto y mal dero de dos de agosto de un octavo
en cuenta y punto para la magnitud de los
que para edificar una casa para el Sr. D. Juan
Díaz de Propio de esta Villa Sr. D. Morino
Alentejo vino a la inmediación de la barba en
la parte que ocupa con un inclinado anexo de su
propiedad sito en el Río Guadiana. Requiriendo uno
y otros señores y visto la consulta y finalmente
de dicho Sr. D. Juan por esta resolución de la
letra a un término de Setiembre último. acordaron
Que lo unico que podía enagajarse y considerarse
precioso para la casa que se trata de edificar por par-
te de Pedro Alentejo era un cuadro o pedazo de ter-
reno de doce metros por cada costado; puesto que con-
sideraban útil y conveniente a esta población el estable-
cimiento de referida casa en el punto que se expre-
sa, para ayuda y fomento del Molino Navine-
ro que aquel posee en el Río Guadiana y sitio
que llaman San Benito en refenda de la de
Propios. Que se tase por peritos el Valor en Ven-
ta que pueda tener el cuadro de terreno que trata
de enagajarse, teniendo en cuenta por los per-
tos los perjuicios que tal enagajación puedan
causar a la Dhesa, para que se tengan en
cuenta como precio de dicho Valor. Y por último, que

su firmándose la Subasta establecida para casos
de esta naturaleza, segun lo dispuesto en la referida
Real orden de dos de Agosto de mil ochocientos sesenta
y uno, se remita en seguida lo obrado al Señor Jober-
nador de esta Provincia a efectos consiguientes. Asi
todo lo acuerdan y firman referidos Señores Concejá-
les y asociados, de que yo el Secretario Certifico

Monse Pollan Viente Sinto

Matos silos Diego Mancha

Juan Barroso Mateo cortés

Andrés Barroso

Miguel ramon barrero

Señal + de
Francisco Gutierrez

Josuan Pollan

Antonio Mo Pollan

Acuervo En la villa de D. Alvaro a dos de Mayo de
año del rito se reunieron en las casas consistoria-
les de ella los Señores Concejales, que su señoría
y conyunta Ayuntamiento baxo la presidencia
del Sr. Alcaide Monse Pollan Gajardo, con

fin de celebrar Sesión ordinaria; y no habiendo
de que tratar, después de todos los boletines oficia-
les correspondientes a la última semana. Se leyo
por terminada la Sesión, acordando. Ser leído le-
vantar la presente acta que firman, de que yo el Sr.
certifico =

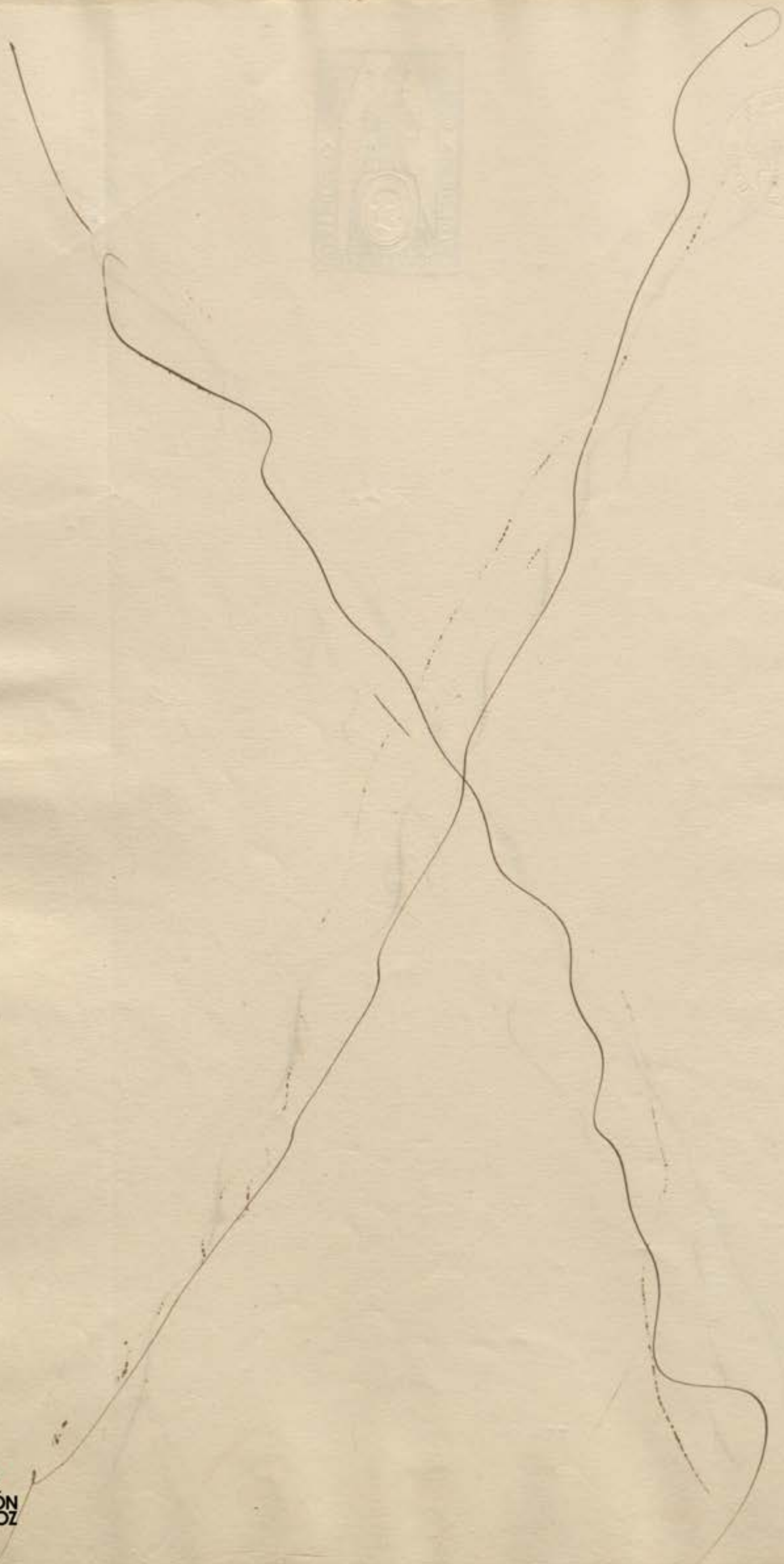
En la villa de D. Moros a diez y nueve de Mayo año del culto, Se reunió
en el sitio de. . . los Señores Concejales de quince, se compo-
nía. Su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde. . .
Gajardo, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, y declarada esta habien-
do leído los boletines, se leyo por terminada, por no haber de que tratar
después de todos los boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la úl-
tima semana. En su crédito se levantó la presente acta que firman dichos
Señores, de que certifico =



131

131





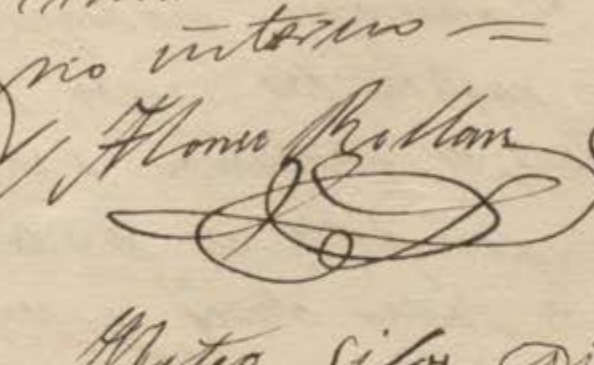
Acta? En la villa de Don Alvaro en



venituros des juris de milochos
ciento sesenta y siete, reunido en
sesion extraordinaria los mudi-
dos de este ayuntamiento que figu-
ran al margen y abajo subscri-
ben bajo la presidencia del
alcalde de la villa D. A-
lvaro Rollan Gayard y no otros
los hombres buenos nombrados
al efecto previa la aceptacion y
juramento del cargo, este refrendo
el alcalde dijo: que habiendo fa-
lleido en el dia de anteayer
el secretario de esta municipal-
dad D. Antonio Mente Ter-
nander y conetfin de que los asun-
tos publicos no sufiran el mas mi-
nimo retraso y halla el ayunta-
miento en la necesidad de nom-
brar internamente un secretario
que desempeñe las funciones
que en este cargo se le cometen
por la ley: en su virtud la ex-
presada corporacion munici-
pal con noticia de que D. Pa-

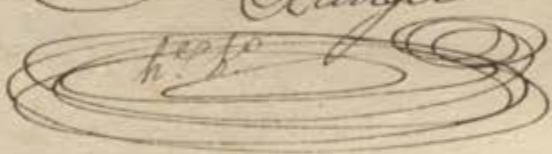
Rafael Villaprod y Ramiro ma-
stural de la villa de Caralla de la
Sierra y otros actualmente de Mé-
rida ha sido ya oficial de la Se-
cretaría de ayuntamiento de aquel
pueblo y ocha administración de
rentas vitaneas del mismo; co-
mo así bien haber practicado por
más de dos años en una escri-
banía la corporación acuerda,
por unanimidad nombrar a
el expresado D. Rafael Villaprod
y Ramiro su Secretario, pater-
no con la dotación anual de, en el
presupuesto del año económico en
trámite, mientras se provee esta
plaza en propiedad; y como con-
viniere a todo al Sr. Goberna-
dor de la provincia, e instruyéndolo
se despues el correspondiente
expediente para anunciar la vacan-
te en los términos y con los requisi-
tos prevenidos en la ley de ocho de
enero de mil ochocientos cuarenta
y cinco y Real decreto de diez y nue-
ve de octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres. Y como el Ayun-
tamiento llama en el acto al se-
cretario interior nombrado ya
ceptare su cargo que lo impo-

sesion de el para desempeñar
lo en la forma acordada. Con
loq. se levanta la sesion de q.
nosotros los honrabres buenos D.
Juan Mario Sanchez Rangel
y Sebastian Barrero certifi-
camos con el expresado secreto
no intereso =

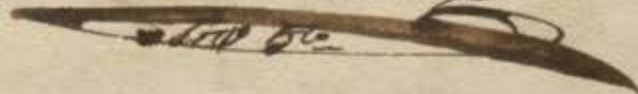
 Honorables  Vicente Prieto

Matteo Silos Diego Mancha

Matteo Cortes Juan Barroso

Sebastian Barrero
H. B. =
J. Mario Sanchez
Rangel


Pedro Villanueva
Procurador



 En la Villa de Con Alvaro de la Cruz

de Junio de mil ochocientos sesenta y siete,
reunido el Ayuntamiento en su Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ma-
teo Rollan Pajardo con objeto de celebrar se-
sion ordinaria. Declarada esta abierta, por
el Sr. Presidente se hizo presente: Que como
constaba al Municipio habiéndose salido a la
licitacion publica los ramos todos de las
Contribuciones de Consumos han quedado sin
rematarse por falta de licitadores y de
Lances de todas clases, y como su importe
segun lo mandado por el Ayuntamiento ge-
neral, que mereció la aprobacion superior,
se ha de hacer efectivo por repartimiento de
cinco que se verificara con arreglo a ins-
trucion, se estaba en el caso de nombrar la ju-
ta de Repartidores que deban efectuarlo. El A-
yuntamiento en su octava nombra para el
cargo de tales Peritos a los vecinos Contribu-
yentes, Francisco Galimera, Miguel Garbajal,
Casimiro Menayo, Mateo Prieto, Felix Quin-
y Manuel Prieto, a los que se les haga sa-
ber con el fin de que teniendo a la vi-
sta los datos necesarios, vacuen su comen-
do a la mayor brevedad posible. Con
lo cual y previa lectura de los Protocolos
oficiales se dió por terminado este
acto que firmaron dichos Peritos.



con migo el Secretario de que certifico =

Alonso Rollan Viante Prieto

Mateo Siles Juan Barroso

Rafael Villanore
Examinate

Quinto En la Villa de don Alvaro a siete de Julio
de mil ochocientos sesenta y siete, muniendo
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Alonso Rollan fajardo, y habien-
dose manifestado por dicho Sr. no habia
asunto alguno de que tratar, y visto por
mi el Secretario los Protocolos oficiales se
dio por terminado este auto que firman
dichos Señores con migo el Se-
cretario Entero de todo lo que

Certifico =

Alonso Rollan Vicente Prieto

Mateo Silva Juan Barro

Rafael Villanor
Ramirez

Sesión ordi
 naria del
 Domingo
 14 de Julio
 En la Villa de Don Alvaro a cator
 de Julio de mil ochocientos sesenta y
 siete reunido el Ayuntamiento en su
 Sala Capitular y bajo la presidencia de
 Sr Alcalde Alonso Rollan fajardo, y ma
 nifestados por ellos que no habia a
 unto de que tratar y leído que fue
 ron por mi el Secretario Interino
 los Protestos oficiales, se dió por ter
 minado este acto que lo firman
 con miso expresado Prores de todo lo cual
 certifico =

Alonso Rollan Vicente Prieto

Mateo Silva

Juan Barroja

Gaspar Villanor
Francisco

Session ordinaria } En Don Alvaro a veinte y uno de Julio
del R. S. de Julio } de mil ochocientos sesenta y siete, reunido
el Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Alonso Rollan
hazardo, con objeto de celebrar sesion ordinaria
y en vista de no haber asunto alguno de
que tratar y visto que fueron por mi el Sr.
los Botines oficiales, se dió por terminado
este acto que lo firmaron dichos Señores de
que Certifico =

Alonso Rollan Vicente Prieto
Mateo Silos Juan Barroja

Gaspar Villanor

Session ordinaria } En la villa de D. Alon
del Domingo 28 de julio } po a veintiocho de julio de
mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron
en las casas contiguas de ella,

los dos principales que tuvieron
y componen su Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde. Don
Sebastian Rollan Zapardo, con el fin de
letras sesion ordinaria, declarada
esta abierta por dho. Sr. presidente,
y el Sr. de cuenta y expresado a
juntar de la solicitud presentada al
al mismo por el facultativo D. Cam-
illo Martin Condes para que se pro-
vea en el la plaza de medico phi-
lar de este pueblo que viene de siem-
pre interinamente por la gratifi-
cacion de setenta escudos, o de sesenta
aquella a pública licitacion. El mismo
dijo en vista de la Orden del Sr. Goberna-
dor de esta provincia, fecha cinco de ju-
lio corriente acordó por unanimidad qd
teniendo en consideracion que el exponen-
te sobre ser persona de conducta muy
recomendable y competente en su fa-
cultad, segun los resultados que otha-
vez en su ejercicio ha gozado de y nieto
por la alta desempeñando con acierto
y conocimiento de las enfermedades
dominantes en la poblacion, se le con-
ceda la expresada plaza de medico
titular por dos años con la asigna-
cion de doscientos escudos con signa-
dos en el presupuesto; pero a condicion
de asistir gratuitamente a setenta
familias pobres o sea cuarenta y
seis más de las qd hoy esta asistien-



do, con el carácter de interino: que se
somete dho acuerdo a la aprobación del
Sr. Gobernador de la provincia si la
municipal, conservando como conservó el
citado D. Candido Martin Condé de
primero de Agosto de este mismo
carácter de interinidad con la asigna-
ción y cargas dichas hasta q^{da} obten-
ga la aprobación superior de este
acuerdo, con lo cual se concluyó este
acto que firman referidos Sres y q^{da}
yo el dho Certificado =

Doni Hoffman Vicente Prieto

Matos ylos Diego Mancha

Matos Cortez Juan Barroso

Rafael Villanuel
Ramirez
Tras



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page.]

Sesion extraordinaria de la villa de Don Alvaro de Sotomayor de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en las Casas Capitulares, desella, previa citacion por papulelas, los señores Concejales de que se compo- nente ayuntamiento bajo la pre-

Ges
Presidente /
Benito del
Gila Manuel,
Correio,
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Ante D. Person
D. Simon Aguirre
Alonso Morfing Juan Garza
Ant.^a Rollas.

presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Rollan
Pagado, asociado de otro igual número de jura-
dos contribuyentes. q^{do} se expresan como aque-
llos al margen, dada cuenta privadamente de
la sesion anterior quedo por dicho Sr. conce-
jal aprobada, y se expresó Sr. presidente
dijo: Que segun indicaba en las papeletas pa-
cuyo medio habia convocado esta sesion extraor-
dinaria, tenia esta por objeto suponer a su conside-
racion el estado precario y apurado de las obli-
gaciones que pesaban sobre el presupuesto
municipal de gastos en el año corriente, por
lo cual habia reformado el Municipio dicho
presupuesto suprimiendo varias partidas de con-
g^{do} segun se veia en el mismo de que por el
secretario de lectura a todos los Sres. reunidos
que como a pesar de aquellas supresiones
con que quedaba castigado el presupuesto
formado, aprobado para el año corriente, las
cifras de las obligaciones mas precisas subian
a la cantidad extraordinaria de veinte mil
ciento ochenta y ocho reales y veintiseis, centi-
mos que no tiene medios de satisfacer la
administracion municipal, camiendo ya co-
mo carece del producto de las rentas de la
dehesa real, necesitaba proponer los medios
que se indiquen por los concurrentes para
que se repartan sobre ellos el deficit de a-
quella cantidad. Que por un error invo-
luntario se conto al formar el presump-
to del año corriente con la cantidad de
cuatro mil cuatrocientos diez y seis, cuando
que debian percibirse desde luego por el
ochenta por ciento del producto en venta



de la citada dehesa de propios adquirida por D. Juan Berben Blanco; pero no siendo Asquible desde luego como parece esa cantidad si ochenta por ciento sino el cuatro del ochenta de la misma magnacion, el Ayuntamiento habia procedido a modificar en baja citada presupuesto que importaba tres mil ochocientos cincuenta y un escudoy doscientos milésimas, dejando producido a los gastos más precisos e indispensables, que ascienden sin embargo a la cantidad de dos mil ciento noventa y cinco escudos, cuatrocientos setenta y seis milésimas incluso lo habery de los otros de primera sustracción. Paga esta cantidad no se cuenta con otros ingresos que ciento setenta y seis escudos y cincuenta cuarenta milésimas producido líquido del cuatro del ochenta por ciento de aquella magnacion, de suerte que aun falta para cubrir esto presupuesto dos mil diez y ocho escudos y ochocientas veintiseis milésimas, cantidad imposible de satisfacer por este pueblo, que paga solo por territorial mil doscientos sesenta y tres escudos y trececientos setenta y ocho milésimas; como que

na que arrey de toda clase de recursos
es muy difícil obtener autorizacion pa-
ra el recargo de aquel deficit sobre la
contribucion territorial de su recaudamien-
tario. Puesto el asunto a' discusion se
acordó por unanimidad que se saque el
oportuno certificado de esta sesion, a' fin de
formar con él un expediente que se remi-
tirá con la oportuna exposicion al Excmo
Sr. Ministro de Hacienda por conducto del
Sr. Gobernador de la provincia en solicitud
de que se rebaje del presupuesto los
setecientos sesenta y cinco escudos y dos
cientos mil quinientos que importa el ramo
de Instruccion publica, secundando los
instancias de igual genero que hizo el
Sr. Ayuntamiento en verificacion de ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y ocho,
del que acompañará tambien la oportu-
na certificacion, con el objeto de aliviar
en lo posible las cargas que pesan sobre
esta administracion local, y de que vaya
esa cifra en su caso al cargo del presu-
puesto provincial o del que S. E. el es-
pasa Sr. Ministro tenga a' bien de-
signar para tal objeto. Pues con certi-
ficacion de este acuerdo se remita a' la
aprobacion del Sr. Gobernador de esta
provincia el nuevo presupuesto adicio-
nal, con la baja del Capital y el com-
prando la instruccion publica, para
que si lo tiene a' bien acuerde la derramacion
de su diferencia entre los vecinos de

la probacion, o sea de los mil trescientos
cincuenta y tres cuerdos y seiscientas y
veintiseis milésimas que satisfarcan sin
embargo como muchos apuro por el esta-
do miserables que tienen des suyos los ve-
cinos y por las circunstancias de actua-
lidad. Con lo que se concluyó este ac-
to que firmaron todos los concurren-
tes de que yo el Sr. certifico =

Alonso Roblan Vicente Prieto

Mateo Silva Juan Barroso

Mateo Cortes

Andrés Barroso Agueda Ramon Barroso

Alonso Montoya

Pascual Villanor

Nota En cumplimiento de lo que se
determina en la sesion anterior
se acordó de copiar de la sesion anterior
al Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia una de ellas para que con su
informe las dirigiera al Sr. M. P. para
que las sancionara y la otra para que
se entregara para repartir el deficit
que resulta a esta villa, de lo que
se certifica =

Villanor

Sesión extraordinaria
 del Domingo 27 de
 octubre

En la villa de D. Álvaro a veinte y siete
 de octubre de mil ochocientos sesenta y siete

(unio in las casas capitulares de esta provincia)

Señores } tación por papabata, los Señores Concejales de que se
 Presidente } componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Quinto S.^o } Sñor Alcald. Don Alonso Rollan Gajardo y asistido de
 Sñor, Man } un duelo de mayores contribuyentes, que se expresan en
 cha, Cortig } uno aquellos del margen y el expresado Sñor Presidente
 Spanoso } se dijo: Fue a consecuencia de el acuerdo tomado por
 mayores contrib.

Andres Ramon Manchado
 Alonso Montero
 Ramon Ramon
 Juan Gamayo
 Antonio Rollan
 Esteban Ramon
 Francisco Gutierrez
 Blas Montero
 Casimiro Menayo
 Vicente Rodriguez
 Juan Labajos
 Narciso

DON FRANCISCO REY MOLANO,

VISITADOR DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA DE BADAJOZ

CERTIFICO: Que habiendo registrado los *Libros, Expedientes y otros documentos de las Rentas de esta provincia de Badajoz, y de su Ayuntamiento, y de esta ciudad de Badajoz, ambos de D. Rafael Villarreal Namis,*
segun el mismo
me manifestó desde el año de
que se le giró la Visita por el que lo era
entonces D. *no*
he hallado en ellos falta alguna referente al uso del papel sellado,
pues todos están en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre
de 1861. Y para que así lo haga constar el interesado, en cumpli-
miento de la prevencion 5.ª del artículo 85 de la Instruccion de 26 de
Octubre de repetido año 1861, expido la presente que firmo en *Don*
Albora á Veinteynueve de Octubre de mil
ochocientos sesenta y siete.

Francisco Rey

0576

1502



de 1853; y que mucho o adicionando de tal modo el presupuesto
se autorizan a esta Alcaldia para demandar el deficit que aun
resultaba que cubris para cubrir el de gastos, con el presu-
puesto de ingresos, lo cual habia de ser objeto de instancia que
se eleva al Sr. Gobernador de la Provincia, el que dice insten-
do los dos oportunos expedientes, cubriendo a la capital para
su presentacion y verso una comision que presidia el mismo
y a la que asistio el Sr. que actua. En su consecuencia par-
ticular, con los jefes y oficiales de la Administracion. He-
garon a adquirir el consentimiento de la institucion por ra-
zon del buen éxito el presentar las citadas gestiones que
recijeron a la vez de hacer una invitacion particular o
Mandamiento a los vecinos contribuyentes del Pueblo, segun
cuenta esta reunion que se ha hecho para ver de suabos
por derivativo el deficit que falta para cubrir el presupuesto.
La misma sabe que este ultimo recurso, no ha dado tampoco
el resultado que era de esperar y antes de acudir a un re-
curso que fuera solo vejatorio el presidente que habla
expone a la consideracion de los concurrentes la proposi-
cion que sigue para que la diputacion se aporacione si
la merece. Concluido de una vez la reforma de ingresos
presupuesto de gastos e ingresos municipales, castigando
lo unas con la supension de las asignaciones del De-
positario de Propios, de sus auxilios, Guardas celados
de campo, funciones de Iglesia y debito correspondiente con

Don Juan Porben Blanco consiguiendo integrar
las obligaciones pecunia que pusan sobre aquél y demás
tambien las partidas de ingresos conque hasta hoy
cuenta, prometiendole su suma con los haberes res-
putivos de la partida de cargo, haciendo saber tal deter-
minacion a los interesados por medio de oficio a que antes
hasan con su conformidad o resolucion de no aquietarse
con perjuicio los que los ofrezca el prometido sin perjuicio del
integrero de lo demás que se les dió a dices en años suba-
tivos, y luego todo así remitir el prometido adicional a la
superioridad de la provincia para su aprovacion o propu-
sta de otros arbitrios que sea posible obtener sin perjuicio
y aumentos para la Abolacion Dios lo cual y demas se
fueron al punto todos prestaron su conformidad
a la anterior proposicion firmando los que saben con sus
que el Santario de que certifica =

Alonso Pellan Vicente Prieto

Mateo Siles Diego Mancha

Mateo Cortes Juan Barros

Andrés Barros Antonio Moreno

Isaac Barros

Alonso Morote Juan Garriga

Blas Penteros Cosimiro Menay

Vicente Querquero Rafael Villanueva

Sección or
denaria
de al de-
minyo:
14 de Set.

En la Villa de S. Thais a diez y
siete de Noviembre de mil ochocientos sa-
siento y siete reunidos en la Sala capi-
tular los señores que componen su Illmu-
nísimo Ayuntamiento bajo la presidencia de el Sr.
Alcalde D. Honorio Nollin Gaxardo y de la
rada esta abierta se dio cuenta, al Illmu-
nísimo de la proposición presentada
por D. Rafael Villanosa y Hambrer
Secretario interino ante el que se celebró
tado para iguales casos D. Manuel Maria Gody
la corporación acordó admitir como
admiten la renuncia que por motivo de
salud hace dicho funcionario, mandando se
informe por unanimidad haber sido buena
la conducta moral y sufi-
ciente a todas luces su aptitud y capaci-
dad, para el manejo de todos los negocios
que han corrido ante el mismo en el orden
administrativo, sea en el judicial de lo que
ludara, las copias certificadas que solicite.
En su virtud y poniendo noticias este Ayuntamiento
que en la actualidad se encuentra en esta Villa

J. Pien te Gouelas Secretario que ha sido de
la inmediata Villa de Horeuallu; haqon con
poreus por si aceptas'io el cargo de Secretario
interino de este Municipio; digu lueho con-
poreus acepto dicho cargo y promete ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
gerarle bien p. p. f. m. Con lo cual
se concluye este acuerdo que firman to-
dos los señores Concejales con nosotros
los dos Secretarios de qu. certifica-
mos =

Alonso Pollan Cuente Vute

Mateo Gila Diego Mancha

Mateo cl. tas

Juan Barrosa

Manuel Maria

Excoy

Alonso Gouelas



En la villa de D. Alvaro a veinte y cuatro de octu. de mil ochocientos y ~~veinte~~ ^{veinte} y ~~veinte~~ ^{veinte}, los señores q. suscriben y componen la corporacion de la misma reunidos en sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia de D. Alonso Robalo y Lajardo Alcade y habiendo la sesion por dicho señor con mi asistencia el infrascripto Sr. interino se dio cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la Provincia en fecha diez y nueve del actual relativa a q. se nombra comisionado q. el dia dos del proximo Diciembre se personallen en la capital con objeto de conferenciar con la comision del ante proyecto para la redaccion de distrito municipal. Enterado dichos señores acordaron por unanimidad nombrar para dicho objeto a D. Vicente Prieto teniente de alcade de esta poblacion proveyendole en el mismo de la correspondiente credencial q. acredite su nombramiento como tambien se dió parte al Sr. Gobernador de haber quedado citado y nombrado dicho comisionado y habiendo aceptado el Sr. D. Vicente Prieto dicho nombramiento se pasó a tratar de otro objeto, tambien presento su excusa una solicitud del Sr. Alonso Robalo Corral.

vecino de la misma solicitando q. pongan
do en el sitio de las enjeneras un pequeño
cortinal y halla su entrada intermedia
a causa de q. donde la tenía de costum-
bra el vecino Juan Prieto Rollan colia
dante con otra pequeña porción linden-
te al mismo q. da entrada a las posesiones
de q. y componen aquel trozo, este lo ha
introducido y lo reclama como suyo pri-
vadamente del derecho q. como tal vecino
le corresponde. Hecho cargo de lo es-
puesto por los señores concurrentes acor-
daron por unanimidad q. efectivamente
en el sitio q. se menciona ha habido y
debe haber un camino o sea un camino
q. facilite las entradas a los dueños de
dichas posesiones cuyo terreno pertenece
exclusivamente al pueblo para su uso y
no para introducir ningún privile-
gio en su finca y si así es, debe ser
disponido de dicho terreno el Juan
Prieto Rollan dejando como de costum-
bra el terreno marcado q. tenga el
señor por otros puntos para lo mal
seña muy conveniente q. se nombren
dos peritos hombres ancianos conocidos
en bien del terreno los q. previno para
suento de linderos, señalar y enjenerar
el terreno indicado para lo mal se da
comisión bastante al Sr. Alcalde para
q. lo lleve a debido efecto. Así lo acordaron
dichos señores y firmaron de que
certifico =

Honro Rollan Vicente Prieto Mateo Silva
Mateo Cortés Juan Barroso Diego Narva
Nando González

En la Villa de S. Albano a veinte y ocho de
Nov.^{ra} de mil ochocientos veinte y siete los señores
q^l. componen la Corporacion de la misma e
sociados de un n.^o igual de mayores contribuyentes
q^l. se presentaron al final, bajo la
presidencia del S. Alcalde D. Alonso Molano
y habiendo leido por dicho S. con mi
asistencia el infrascripto Pto. interino
p.^o el S. presidente se dio cuenta adichos
Ptos de una comunicacion del S. Gobernador
Cibit de la Prov.^a relativa a q^l. los p.^{os} de
los menores de doscientos vecinos q^l. deban
ser suprimidos con arreglo al Real Dec.
to de veinte y uno de Octubre de mil ochocien-
tos veinte y seis, suministrando los antea-
dichos q^l. se necesitan p.^o la supension de
los Ayuntam.^{tos} q^l. p.^o no es de aq^uel
vecindario de bar.^{ra} no suprimidos. Enten-
dido, p.^o una unanimidad acordaron: Que los
p.^{os} de bastante q^l. el censo de poblacion de los
mil ochocientos veinte q^l. es el q^l. mismo
de tipo p.^o dicho objeto no aparece mas
q^l. con ciento ochenta vecinos, siendo asi
q^l. en la epoca dicha y en la presente es
cede el n.^o de ellos a mas de doscientos como
se puede acreditar p.^o el padron general de
q^l. anualmente se forma, y si bien en el
año de mil ochocientos veinte referido
aparece con el n.^o manifestado, debio ser
una equivocacion involuntaria q^l. se
hizo a este pueblo en la situacion de
haber q^l. reclamado p.^o dicho, segun el

espiritu de la Ley para lo cual seria muy
conveniente q^d se acompañase copia lita-
ral del padron general del n.º de almas y
vecinos ala copia de este acta p.º q^d la im-
presion de la comision del anto proyecto
pueda formar una idea exacta del tipo
de este vecindario p.º mas q^d en las oficinas
del Gobierno de Provincia hay datos su-
ficientes p.º comprobar en cierta parte lo
ya manifestado pues aparecen como ve-
cinos propietarios de esta localidad un
n.º de ciento noventa y cinco sin contar
con algunos industriales q^d no figuran
en dho repartim.º p.º careen de bienes raices
y ademas existen en este pueblo muchos
vecinos q^d no pueden figurar ni en uno ni
en otro punto cuyos datos los p.º q^d surgen
bien con una suficiente p.º q^d se convenga
repetir comision de lo q^d se lleva manifi-
tado p.º otro si este pueblo, si bien no
cuenta por lo de ahora con abundancia
p.º sufragar los gastos q^d surcan sobre
el municipio, llegare un dia en q^d estos
le sobren y aun q^d asi no fueran se en-
mas perjudicados con someterse ala ci-
rqueseccion de otro distrito municipal
q^d sostenga las cargas de Ayuntamiento mas
sin perjuicio de lo expuesto de su cuenta al q^d
presidente de los puntos q^d aparecen en el
oficio ya mencionado

p.º Se constata q^d este termino municipal tu-
ne una longitud de ses quilometros de la
Luz de Poniente y siete de Mediodia li-



- Norte por mas o menos
- 2.º Se dice q. este poblacion confina p.ª entre P. y M.
con la Harro y parte al Arango y p.ª 28.ª con Val
verde y Merida
- 3.º La distancia de los pueblos limítrofes son Merida
once quilómetros Valverde ocho la Harro cinco
y quinientos cincuenta y cinco metros Alange
ocho y Cacal Monte once las vías de comunica
cion de los pueblos referidos a Merida el este
do del camino mal, y se intermite la comunica
cion p.ª espacio de algunos dias en los años lluviosos
p.ª el arroyo llamado Chacon, el de Valverde cañi
no aspero y de bastantes pendientes, el de la Harro,
Alange, y Cacal Monte estan interceptado todo
lo mas del año p.ª el rio Guadalupe
- 4.º Los bienes de propios con su cuenta p.ª sufragar los
gastos del municipio son los productos de la Dhesa
vendida a D. Juan Nabea. Menos en la cantidad
de cincuenta y cinco mil doscientos escudos de fuen
te este pueblo doscientos p.ª que quedaron reser
vas al ganado de la zona. A demas tiene un apro
piado en baldias comuneros de los pueblos de Me
rida y Valverde cuyo no. de p.ª se ignora, sin contar
con lo q. le corresponde de los baldias q. se han
vendido p.ª la Ciudad de Merida y q. este pueblo
es participante de dichos baldias con arreglo a po
blacion
- 5.º Se abstiene de señalar distrito municipal p.ª la
agrupacion y si la Comision no concuerda sufi
cientos motivos los expuestos podria traer lo q.
q. considere mas conveniente

6.º No en contrandose por ahora en este pueblo ni
en su aldea o casería nada que ofenda a la
dicha punto

Segun copia autorizada de este acuerdo y del
padron general de este año y remitida al S. Pro-
videncia del ant. proycto con oficio atento y ma-
teniendo mas q. lo que se levanta se remon-
firmando dichos Ptes de q. certifica

Alonso Rollan Vicente Prieto

Matias Silva Diego Mancha

Matias Cortes Juan Barro

Andres Barro Miguel Camon Barro

Casimiro Menayo

Alonso Montoya Serban Rollan

Juan Gomez Vicente Torralba

En la villa de S. Albano a trece de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y siete, los Ptes q. compo-
nen la Corporacion de la misma bajo la Presiden-
cia del S. Alcalde D. Alonso Rollan con mi asis-
tencia el infrascripto Sr. interino, y habiendo la-
tido en p.ª de su acuerdo se dio cuenta p.ª el mismo de
una comunicacion del S. P. C. de la Provincia
de fecha once del actual relativo a q. se publ. q.
se vacante de la Pcia de este Ayuntamiento q. q.
non este su escrito al Sr. Pte. ni remita una letra
para su pago, Entendidos dichos Ptes de lo expuesto
acordaron p.ª unanimidad se publ. q. dicho va-
cante remitido de los amos p.ª su insinuacion
al Pte. tan Oficial y Pte. de Madrid y se autori-

al Agente de este Ayuntamiento p.^o su paga que se cite
p.^o su provision el teniente de cura proximo y con la asig-
nacion q.^a figura en el Presupuesto adicional q.^a es con-
lo q.^a cuenta este municipio. En teniendo mas q.^a la
teniente de cura se unen firmados dichos Tenientes de q.^a
certifico =

Alonso Rollan Vicente Prieto

Mateo Siles Diego Mancha

Mateo Cortes Juan Barron
Vicente Peralta

En la Villa de V. Alvaro a veinte y seis de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta y siete los señores q.^a con-
pone la Corporacion de la misma, en sesion ordinaria
de este dia, reunidos en sus Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Alonso Rollan
y habiendo se unido p.^o dicho S. Consistorio
el infrascrito para interior pedia cuenta p.^o su mere-
de una comunicacion del S. Comandante Cebal del
dijo y siete del presente y leida q.^a fue por mi
el Tno. enterado dichos señores de lo q.^a la
misma expresan manifestaron: que habien-
do comprendido bien la circular del primero del cu-
brat insento en el Boletin Oficial n.^o 11, han procurado por
cuantos medios en estado con alcance de q.^a ningun trabajo se
cupo de esta localidad salga a las carreteras q.^a los mis-
mos expresan p.^o lo cual fueron imbitados los señores mayores
contrahechos p.^o q.^a suministraran trabajo a la clase pro-
letaria, cuyos señores cumplieron con un deber de humanidad
an sacrificando sus intereses dando trabajo a dicho cla-
se y uniendo p.^o este medio q.^a los señores de esta Villa

No sélgua de sus oğas, temiendo este es el diñal
disoluto de le hambray miseria q' q' hubiere a gunde
de reduido. Que cian al fodo foderoso padecidos de
mostros con toda ingenuidad q' es este foble con su
reconocido le hambray. Mas como lo q' suscritos
no cuentan con salvantes en el focupuerto municipal
hubien medios de padre con arbitrios y si solo le q'
suscitidad de los mayores contribuyentes, p' mas q' es
tan combenidos q' nunca de salvar los mismos
largos de la clase proletaria, muy bien puede
presentarse una imberbede bastante larga q' p'ong
be le ocupacion agricola q' es el unico tiempo con
q' se cuenta y entonces puede muy bien q' los expen
nos de los propietarios no sea bastantes p' cubrir
los necesidades de dicho clan y p' entonces tener
esta Corporacion remediado el recurso de le Crimen
tal de q' se actúe merito la q' sea copia de esta ac
te y remita mal p' el Cebid segun se dispone y pe
sare a tratas de otro asunto. Por mi el fudo de
cuanto a dicho Corporacion de una Circular in
vite en el Platin Oficial del lunes vintey tres
del presente relatando a q' se constituya una
junta p' socorro las calamidades de los infor
tunados de la isla de Filipinas y Puerto Rico en
tunados dichos fudo a conclusion p' una misma
nombran p' dicho junta a los fudo D. Alonso
Nollan Alcalde Constitucional de este villa
como Corregidor a D. Juan Henry Pregon Don
Parrico y los fudo contribuyentes D. Andres de
proso Mancha y D. Matias Barrera p' q' se
les aga saber y cumplan con lo q' le mismo
prescriba y no teniendo mas q' tratas saliendo
le union fin mandado dichos fudo de q' certificar

Alonso Nollan Vicente Prieto

Matias Silva Diego Mancha

Matias Cortes Juan Barrera

Vicente Barrera